



ACUERDO NÚMERO 20/2025

EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo número 1561 de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, aprobó la creación del **Departamento de Neonatología**, que depende jerárquicamente del Hospital de Gineco Obstetricia y facultó a la Gerencia para que autorice su funcionamiento, con la finalidad de contar con servicios clínicos internos, externos y paramédicos capaces de responder a las necesidades actuales de atención de las afiliadas y niños beneficiarios con derecho.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto ha estado implementado mejoras en los servicios que brinda a los afiliados y derechohabientes; por lo que, en materia de Neonatología, es necesario que el Hospital de Gineco Obstetricia, cuente dentro de su estructura orgánica con un Departamento que tenga como finalidad brindar atención integral a los pacientes neonatos.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo 1561 de Junta Directiva del diez de junio de dos mil veinticinco.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar el funcionamiento del **Departamento de Neonatología**, el cual formará parte de la estructura orgánica del Hospital de Gineco Obstetricia, de conformidad con lo instruido por la Junta Directiva, con la finalidad de contar con un Departamento capaz de responder a las necesidades de atención actuales en materia de Neonatología, Ginecología y Obstetricia, para propiciar la calidad y mejora continua en el otorgamiento de la atención médico hospitalaria que dicho Hospital brinda a la población que le corresponde atender.





Artículo 2. De conformidad con la progresividad de las tendencias médicas que surjan en la materia y la mejora continua; el Departamento de Neonatología, debe estar en actualización permanente, para lo cual tendrá como mínimo las funciones establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva que rige su creación y la estructura orgánica siguiente:

1. Departamento de Neonatología

1.1 Intensivo Neonatal

- a) Salas A y B

1.2 Mínimo Riesgo

- a) Sala C

1.3 Prematuros

- a) Salas E y F
- b) Sala Madre Canguro
- c) Lactarios
- d) Clínica de Seguimiento Programa Canguros

1.4 Transición

1.5 Terapia Respiratoria

1.6 Nutrición

1.7 Psicología (Programa Madre Canguro, Clínica de Seguimiento Especial y otros que lleguen a necesitarse)

1.8 Especialidades (Oftalmología, Cardiología, Cirugía Pediátrica, Neurocirugía Pediátrica, Neumología, Neurología, Nefrología y otros que lleguen a necesitarse)

Artículo 3. El personal que integre el Departamento de Neonatología, tendrá calidades y perfiles que respondan al desarrollo de especialidades y supraespecialidades médicas; y, los servicios podrán incorporarse de manera progresiva y gradual, de conformidad con el otorgamiento de atención médica.

Artículo 4. Se faculta a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las gestiones para la dotación del personal estrictamente necesario para el funcionamiento del Departamento de Neonatología del Hospital de Gineco Obstetricia, según el detalle de las ciento cincuenta y un plazas autorizadas y descritas en el Acuerdo número 1561 de Junta Directiva.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticinco.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVER MÉNDEZ
GERENTE

